

## ORDENANZA N° 119/16

***Y visto:***

La Ordenanza N° 087/15, en virtud de la cual se autoriza al D.E.M. a asignar a la Cooperadora del Jardín de Infantes “Capitán Francisco Domingo Zarco”, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) o el equivalente en material, para la construcción de la Sala de Usos Múltiples (SUM).

***Y considerando:***

Que la suma referida en la citada normativa ha quedado desactualizada para la ejecución de la obra que se pretende llevar a cabo.

Que la realización de dicha obra se halla prevista en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Partida Fondo de Obras Públicas.

Que la autoridad municipal considera de suma importancia la realización de la obra, cuya ejecución, en determinadas etapas, estaría a cargo de personal municipal, lo que permitiría abaratar los costos de la misma, estimando que demandaría un monto final de aproximadamente \$ 750.000,00.

Que, estimativamente, la obra debería estar finalizada dentro del mes de abril de 2017.

Que habiéndose consultado con las autoridades del Jardín de Infantes “Capitán Francisco Domingo Zarco”, sobre los términos supra mencionados, referidos a la obra en cuestión, estas manifestaron su acuerdo sobre el respecto.

***Por todo ello,***

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** DEROGASE la Ordenanza N° 087/15, sancionada el 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 2º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) en el Jardín de Infantes “Capitán Francisco Domingo Zarco” de Reducción, con los baños y techos correspondientes, conforme con los planos que, como Anexo I, se adjuntan a la presente y se consideran parte integrante de la misma. El costo de la obra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), utilizando personal municipal en la ejecución de algunas de sus etapas y contratando mano de obra de terceros de la localidad, en otras.

**Artículo 3º:** La erogación que demande la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria “*Fondo de Obras Públicas*” (2.9.2.).

**Artículo 4º:** COMUNIQUESE, elévese al D.E.M. para su promulgación, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a un día del mes de julio de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD